

# TRANSPARENCIA

---

[transparencia@unizar.es](mailto:transparencia@unizar.es)

15/03/2018

# Programa

## 1. Presentación

## 2. Soporte legal a la transparencia

- Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón

## 3. Transparencia en la actividad pública: sujetos obligados, obligaciones y límites

## 4. Publicidad activa

## 5. Derecho de acceso a la información pública

## 6. Organización, fomento y control de la transparencia

# Contexto

**La transparencia moviliza un fuerte movimiento de Sociedad Civil. La ley surge como una respuesta a una gran demanda social.**

- ✓ Los datos en poder del ciudadano se convierten en una herramienta para reclamar un funcionamiento mejor
- ✓ Los datos como exposición directa: ***la luz del sol es el mejor desinfectante***
- ✓ La publicación de datos y la comparación entre instituciones

# Contexto



Access Info Europe

*Defending and Promoting the Right of Access to Information in Europe*

[Quiénes Somos](#)

[Últimas Noticias](#)

[Campañas de Transparencia](#)

[Toolkits y Recursos](#)

[Contacto](#)



## Las Actas del Consejo de Ministros publicadas por primera vez en España

Madrid, 11 de diciembre de 2017 – Tras varios meses de investigación y solicitudes de acceso a la información, Access Info Europe, en colaboración con el periodista Jesús Escudero, publica la práctica totalidad de las Actas del Consejo de Ministros entre 1996 y 2017; una información de gran relevancia para



# Contexto

[Aviso sobre otras entidades relacionadas con la transparencia](#)



BIENVENIDO A  
**TRANSPARENCY  
INTERNATIONAL  
ESPAÑA**



## Peticiones y reclamaciones de información de utilidad social

- [Vacuna contra la viruela \(Mº de Sanidad: Agencia Española del Medicamento\)](#)
- [Almacén de Residuos Nucleares. Villar de Cañas \(Consejo de Seguridad Nuclear\)](#)

# Contexto

El BOE nuestro de cada día

Medicamentalia

El indultómetro

Quién cobra la obra

España en llamas

Quién manda

Tu derecho a saber

**CIVIO**  Tu derecho a saber

*Noticias basadas en el derecho de acceso a la información.*



ICIA

## armas de Guardia Civil y Policía nacional han desaparecido en la



TRANSPARENCIA

## Asturias, Madrid, Cantabria y Euskadi se dejan para 2018 sus leyes de transparencia

JAVIER DE VEGA

— [ver noticia](#) [compartir noticia](#)

# Soporte legal a la transparencia

**SOMOS  
SOSPECHOSOS!!!!**



# Soporte legal a la transparencia



Ley **19/2013** de  
19 de diciembre,  
de Transparencia,  
Acceso a la  
Información  
Pública y Buen  
Gobierno



Ley **8/2015** de 25 de  
marzo, de  
Transparencia de la  
Actividad Pública y  
Participación  
Ciudadana de Aragón

**X**

No hay  
normativa  
específica  
de la  
universidad



# Soporte legal a la transparencia

LEY 19/2013, DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y BUEN  
GOBIERNO

**12/2014** todos los  
organismos  
estatales.

**12/2015** organismos  
autonómicos y  
locales.

LEY 8/2015, DE 25  
DE MARZO, DE  
TRANSPARENCIA DE LA  
ACTIVIDAD PÚBLICA Y  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE ARAGÓN

**07/2015** derecho de  
acceso.

**10/2015** Publicidad  
activa.

LEY 6/2017, DE 15 DE  
JUNIO, DE CUENTAS  
ABIERTAS DE ARAGÓN

**01/2018**

LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
BUEN GOBIERNO

12/2014

*Transparencia y acceso a la  
información para todos los  
organismos estatales*

12/2015

*Transparencia y acceso a la  
información para organismos  
autonómicos y locales*

LEY 8/2015, DE 25 DE MARZO, DE  
TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD  
PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE ARAGÓN

07/2015

*Derecho de acceso y participación  
ciudadana*

10/2015

*Publicidad Activa*

LEY 6/2017, DE 15 DE JUNIO, DE  
CUENTAS ABIERTAS DE ARAGÓN

01/2018

*Entrada en vigor*

# Soporte legal a la transparencia

## FUTURO

- En los próximos meses el Congreso de los Diputados tiene en su agenda el debate de iniciativas como la **Proposición de Ley “Ómnibus Anticorrupción”**: Proyecto de Ley integral contra la corrupción que contempla cambios en la Ley de Transparencia y la regulación de los lobbies;
- La continuación del estancado debate sobre la **reforma de la Ley de Secretos Oficiales de 1968**
- **Elaboración del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno** como uno de los compromisos dentro del tercer Plan de Gobierno Abierto y como una de las medidas del Plan Normativo para 2018.

# Transparencia en la actividad pública

Ley 19/2013. CAPÍTULO I

## Artículo 2 Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las disposiciones de este título se aplicarán a:

- a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.
- b) Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los organismos autónomos, las Agencias Estatales, las entidades públicas empresariales y las entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.
- d) Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades públicas.

# Transparencia en la actividad pública

**Proyecto de Real Decreto- REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

**TÍTULO I Disposiciones Generales Artículo 1. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación**

2. Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los organismos autónomos, las agencias estatales y las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración General del Estado.
- d) Las entidades estatales de Derecho Público que, con independencia funcional o una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.
- e) Las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, incluidas las Universidades Públicas.

# Transparencia en la actividad pública

- Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas **a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas**, incluidas las Universidades públicas.
- Las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes **de la Administración General del Estado**, incluidas las Universidades Públicas.



*Desde la 39/2015 al no ser "vinculados o dependientes dejamos de ser administración pública" y pasamos a ser parte del "sector público institucional" somos "ente público independiente"*

# Transparencia en la actividad pública

## LEY 8/2015. TÍTULO II. CAPÍTULO I Transparencia en la actividad pública

### Artículo 4 Sujetos obligados

1. Las disposiciones de este título serán de aplicación a:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) El Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social de Aragón.
- c) Las entidades que integran la Administración local aragonesa.
- d) Los organismos autónomos y las entidades de derecho público dependientes de las Administraciones públicas aragonesas.
- e) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refieren el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la legislación de régimen local, siempre que se encuentren adscritos a una Administración pública aragonesa.
- f) **La Universidad de Zaragoza.**

# Mayores obligaciones en la ley autonómica



Transparencia activa: más requisitos de publicación de información



El solicitante recibirá una comunicación previa, en un máximo de diez días con la fecha de recepción de la solicitud, plazo para su resolución y efectos del silencio administrativo.



Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que el solicitante haya obtenido respuesta, se entenderá que su solicitud ha sido estimada.



Corresponde al Consejo de Transparencia de Aragón la resolución de las reclamaciones.

# Transparencia en la actividad pública

MODIFICACIONES EN LA LEY AUTONÓMICA:

**Ley 5/2017, de 1 junio, de Integridad y Ética Públicas**

Se añaden como sujetos obligados “los lobistas y lobbies inscritos en el Registro de lobistas y lobbies” y la obligación de *“incluirse en las agendas de actividad institucional de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, con carácter previo, las reuniones que los mismos mantengan con lobistas y lobbies”*

**Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario**

Subrogación de prestación de servicios de carácter social

**Ley 6/2017, de 15 de junio, de Cuentas Abiertas de Aragón**

El CTAR deberá “velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Cuentas Abiertas de Aragón”



# Transparencia en la actividad pública

## Artículo 6 Obligaciones de transparencia

1. Para el cumplimiento de la obligación de transparencia y en los términos previstos en esta ley, las entidades mencionadas en el artículo 4 deben:
  - a) Elaborar, **mantener actualizada**, al menos con una periodicidad **cuatrimestral**, y difundir de forma permanente, veraz y objetiva, por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública y, como mínimo, la incluida en el capítulo II de este título.
  - b) Elaborar y difundir, con una periodicidad cuatrimestral, un **inventario** completo de toda la información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

# Transparencia en la actividad pública

- c) Desarrollar **sistemas y políticas de gestión de la información** pública que garanticen su fiabilidad, actualización permanente, integridad y autenticidad.
- d) Adoptar las medidas de gestión de la información pública que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la **interoperabilidad**, la calidad, el control de la veracidad y la **reutilización** de la información publicada.
- e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y las interesadas.
- f) Publicar y difundir las condiciones del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento para su ejercicio, así como el plazo y el órgano competente para resolver.
- g) Difundir los derechos que reconoce este título a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
- h) **Facilitar la información** solicitada en los plazos, en la forma y en el formato elegido de acuerdo con lo establecido en este título.

# Transparencia en la actividad pública

## Ley 8/2015 - Artículo 10 Límites a las obligaciones de transparencia

El acceso a la información pública podrá ser limitado

- por razón de la seguridad o defensa del Estado,
- la averiguación de los delitos,
- la intimidad de las personas,
- la protección de datos de carácter personal,
- la propiedad intelectual y demás límites establecidos en la legislación básica.

En todo caso, el principio de transparencia se considerará **prevalente** y cualquier limitación deberá tener fundamento en un límite o excepción establecido por norma con rango de ley e interpretarse en su aplicación de forma restrictiva.

# Transparencia en la actividad pública

En la ley estatal son límites al derecho de acceso: 19/2013-Artículo 14 - 1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

- a) La seguridad nacional.
- b) La defensa.
- c) Las relaciones exteriores.
- d) La seguridad pública.
- e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- h) Los intereses económicos y comerciales.
- i) La política económica y monetaria.
- j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- l) La protección del medio ambiente.

2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

# Publicidad activa

- **CAPÍTULO II - Publicidad activa**

Artículo 11 Normas generales

- Publicarán de forma periódica, veraz, objetiva, accesible, comprensible y actualizada,
- Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo tienen carácter de mínimas
- La información estará disponible preferentemente en **formatos reutilizables**, garantizando especialmente la no discriminación tecnológica y accesibilidad universal y en una modalidad accesible.

# Publicidad activa

portaltransparencia.unizar.es

Abierto ▾

Consulta Analítica x

**Cubos**

Matrícula ▾

**Medidas**

- Medidas
- Alumnos Matriculados
- Créditos Matriculados
- Alumnos en programa de movilidad de Salida
- Alumnos de Nuevo Ingreso
- Ratio Creditos/Alumnos Matriculados

**Dimensiones**

- CURSO ACADÉMICO
  - (All)
  - Curso Académico
- Acceso - Estudio previo
- Acceso - Nueva Inscripción (CUBO)

**Columnas** Alumnos Matriculados

**Filas** Centro Campus Localidad

**Filtro** Curso Académico

Centro	Campus
100-Facultad de Ciencias	Campus San Francisco
102-Facultad de Derecho	Campus San Francisco
103-Facultad de Filosofía y Letras	Campus San Francisco
104-Facultad de Medicina	Campus San Francisco
105-Facultad de Veterinaria	Campus Veterinaria
107-Facultad de Educación	Campus San Francisco
108-Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Campus San Francisco



# Publicidad activa

## *Lo que estamos obligados*

- **Artículo 12** Información institucional y organizativa – aspectos generales + PAS+ PDI + informes
- **Artículo 13** Transparencia política – órganos de gobierno y representación
- **Artículo 14** Información sobre planificación - informes
- **Artículo 15** Información de relevancia jurídica – normativa + PAS
- **Artículo 16** Información sobre contratos - economía
- **Artículo 17** Información sobre convenios, acuerdos de acción concertada, encomiendas de gestión y encargos a medios propios - economía
- **Artículo 18** Información sobre subvenciones - economía
- **Artículo 19** Información financiera, presupuestaria y estadística – economía y oficina técnica CP
- **Artículo 20** Información sobre relaciones con la ciudadanía - aspectos generales
- **Artículo 21** Información sobre los resultados de investigación – investigación y transferencia
- **Artículo 22** Información sobre ordenación del territorio y medio ambiente

# Publicidad activa



## Rector

José Antonio Mayoral Murillo  
rector@unizar.es  
841010

► [Curriculum](#)

**Órganos colegiados, consejos de administración y órganos directivos en los que participa:**

 [ja\\_mayoral.pdf](#)



PRESENTACIÓN



ASPECTOS GENERALES



ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



OFERTA Y DEMANDA ACADÉMICA



ESTUDIANTES



INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA



ECONOMÍA



OFICINA TÉCNICA DE CONTROL PRESUPUESTARIO



PROGRAMAS DE ACTUACIÓN E INFORMES



NORMATIVA



# Publicidad activa



¿CUÁL ES EL CV DE LOS PROFESORES DE UN DEPARTAMENTO? ¿DE CUÁNTAS HORAS DISPONE CADA SINDICATO? ¿CUÁL ES LA EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROFESORES? ¿Y EL DE INVESTIGADORES? .....



- 4.1. **Relación de Puestos de Trabajo.**
- 4.2. **Plan de Ordenación Docente:**
  - 4.2.1. Documentación de interés.
  - 4.2.2. Elaboración del POD.
  - 4.2.3. Publicación del POD.
- 4.3. **Currículum Vitae del Personal Docente e Investigador.** ✓
- 4.4. **Concursos.**
- 4.5. **Retribuciones.**
  - 4.5.1. Complemento retributivo por cargo académico.
- 4.6. **Resoluciones de compatibilidad.**
- 4.7. **Datos sindicales.**
- 4.8. **Jubilación de funcionarios de cuerpos docentes.**
- 4.9. **Datos estadísticos: gráficos dinámicos.**
- 4.10. **Proporción de profesores extranjeros.**

	2 Aspectos generales
	3 Órganos de gobierno y representación
	4 Personal Docente e Investigador
	5 Personal de Administración y Servicios
	6 Oferta y demanda académica
	7 Estudiantes
	8 Investigación y transferencia
	9 Economía
	10 Oficina Técnica de Control Presupuestario
	11 Programas de actuación e informes
	12 Normativa

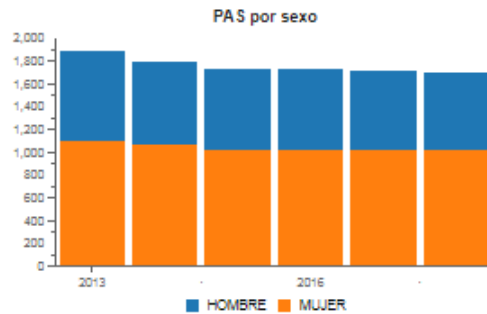
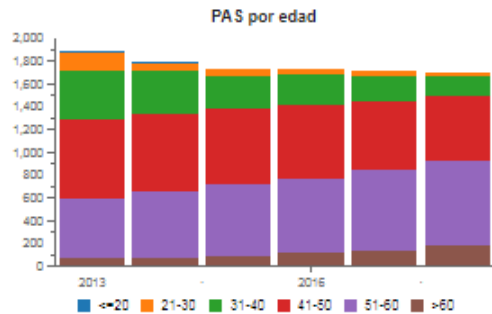
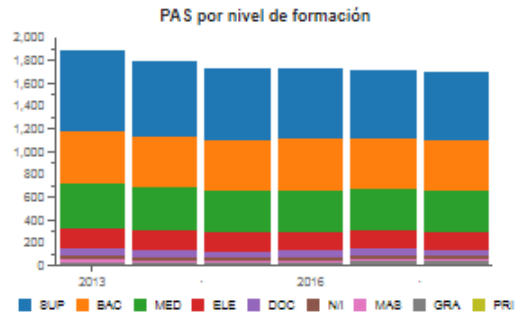
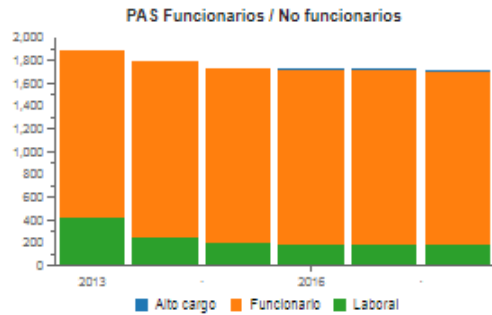
# Publicidad activa

## Personal de Administración y Servicios

Fecha de actualización: 11/03/2018 12:0  
[Información sobre los gráf](#)

Desde: 2013 ▼ Hasta: 2018 ▼ Personal de Investigación: Todo el personal ▼

Todos los centros ▼



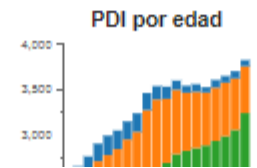
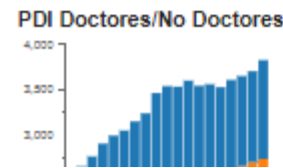
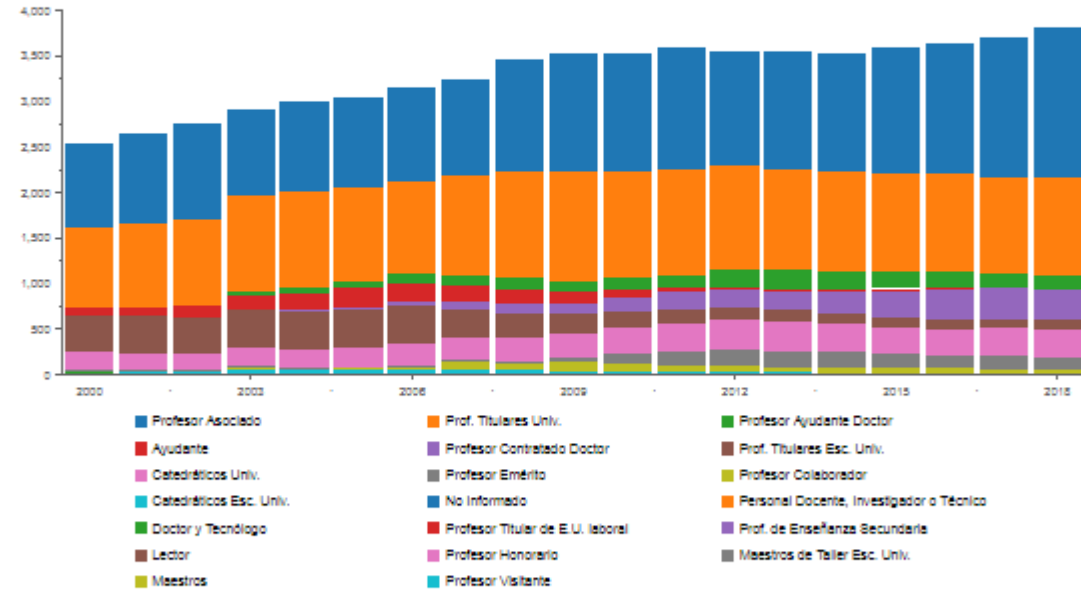
## Personal Docente e Investigador

Fecha de actualización: 11/03/2018 12:00:09  
[Información sobre los gráficos](#)

Desde: 2000 ▼ Hasta: 2018 ▼ Personal de Investigación: N ▼

Departamento: Todos los departamentos ▼  
 Área: Todas las áreas conocimiento  
 Centro: Todos los centros ▼

### Categorías de Personal Docente e Investigador



# Publicidad activa

Fuente DATUZ  
 Datos actualizados el:  
 11/03/2018

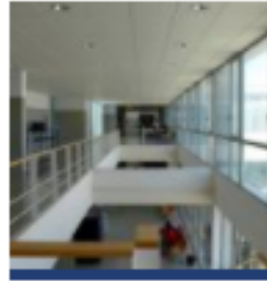
Número de empleados	Sindicato ▲	R
1	Comisiones Obreras	35
6	Comisiones Obreras	40
1	Conf. de Sindicatos Indepdtes.	10
1	Conf. Sindicatos Funcionarios	40
2	Confeder. General del Trabajo	35
6	Confeder. General del Trabajo	40 horas mes
1	SOMOS	100 %Reducción
7	SOMOS	13 Horas mes
5	SOMOS	35 Horas mes
2	SOMOS	40 Horas mes
2	SOMOS	90 Horas mes
1	Unión General de Trabajadores	100 %Reducción
1	Unión General de Trabajadores	35 Horas mes
5	Unión General de Trabajadores	40 Horas mes

Fuente DATUZ  
 Datos actualizados el:  
 11/03/2018

Número de empleados	Sindicato ▲	Reducción
16	Comisiones Obreras	90 Horas lectivas anuales
22	Conf. Sindicatos Funcionarios	90 Horas lectivas anuales
11	Confeder. General del Trabajo	90 Horas lectivas anuales
1	Confeder. General del Trabajo	100 %Reducción
9	SOMOS	90 Horas lectivas anuales
1	Unión General de Trabajadores	45 Horas lectivas anuales
1	Unión General de Trabajadores	67.5 Horas lectivas anuales
11	Unión General de Trabajadores	90 Horas lectivas anuales

\* La reducción expresada como "100 %Reducción" identifica a los liberados sindicales.

# Publicidad activa



¿CUÁNTO COBRAN LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD? ¿CUÁL ES MI POSICIÓN EN LA LISTA DE ESPERA DE PUESTOS TEMPORALES? ¿CUÁNTAS PERSONAS COMPATIBILIZAN SU TRABAJO CON OTRA ACTIVIDAD? ...

## Compatibilidades de Personal de Administración y Servicios

Relación de personal de administración y servicios que tiene concedida, por esta institución, compatibilidad con otras actividades públicas o privadas.

Resultados encontrados: 75

Tipo empresa Localidad

- Cualquiera - ▼

Compatibilidades activas el:

11/03/2018

Nombre y apellidos	Empresa	Localidad	Puesto	Tipo empresa	Fecha resolución
ABAD PÉREZ, MARÍA CARMEN	APFS Aragón	Zaragoza	Administrativo	Privada	24/11/2017
ALBALA PELEGRIN, ESTHER	Asoc. Momiji teatro y cultura	Zaragoza	Instructora cocina oriental	Privada	15/02/2018
ALCALDE EZQUERRA, BEATRIZ	ACADEMIA DELTA	Zaragoza	Impartición clases oposiciones	Privada	23/01/2018
ARAUZO GARCÍA, ANA BELÉN	Universidad de Zaragoza	Zaragoza	Profesor Asociado TP4	Pública	20/11/2017

5.1. Relación de Puestos de Trabajo.

5.2. Organigramas.

5.3. Concursos y oposiciones:

5.3.1. Oferta pública de empleo.

5.3.2. Convocatorias.

5.4. Listas de espera de contratación temporal.

5.5. Normativa y procedimientos:

5.5.1. Normativa específica.

5.5.2. Procedimientos y normas de gestión académica universitaria.

5.6. Retribuciones.

5.7. Compatibilidades concedidas.

5.8. Datos sindicales.

5.9. Datos estadísticos: gráficos dinámicos.

# Publicidad activa

Estás en: Inicio >

## Personal de Administración y Servicios

[Concursos y Oposiciones](#)

[Normativa y Procedimientos](#)

[Listas de Espera](#)

[Relación de Puestos de Trabajo](#)

[Retribuciones](#)

[Formación](#)

[Información Sindical](#)

## Utilidades

[Acceso a e-Gestión del Empleado](#)

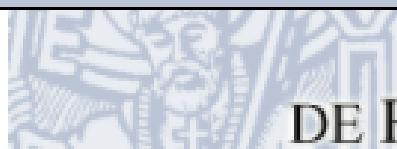
[Soporte a usuarios e-Gestión del Empleado](#)

[Manual del Empleado](#)

[Quejas y Sugerencias](#)



Universidad  
Zaragoza



VICEGERENCIA  
DE RECURSOS HUMANOS

## Lista de Espera PAS. Universidad de Zaragoza

Actualizada: 12/03/2018 10:19:31

[01 GRADUADO ESCOLAR](#)

[02 BACHILLER](#)

[03 DIPLOMADO](#)

[04 LICENCIADO](#)

01 GRADUADO ESCOLAR

[001. Auxiliar Administrativo HUESCA](#)

[002. Auxiliar Administrativo TERUEL](#)

[003. Auxiliar Administrativo ZARAGOZA](#)

[004. Auxiliar Administrativo. \(RR.II\).](#)

[005. Auxiliar de Servicios Generales. Conductor, Distribución y Reparto HUESCA](#)

[006. Auxiliar de Servicios Generales. Conductor, Distribución y Reparto TERUEL](#)

[007. Auxiliar de Servicios Generales. Conductor, Distribución y Reparto ZARAGOZA](#)

[008. AUXILIAR SERVICIOS GENERALES](#)

[009. Auxiliar Servicios Generales. Colección Manuales HUESCA](#)

# Publicidad activa



¿QUÉ SUBVENCIONES SE DIERON EL AÑO PASADO? ¿A QUIÉN SE ENCOMIENDA EL DESARROLLO INFORMÁTICO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA? ¿CUÁNTOS EDIFICIOS HAY EL CAMPUS DE TERUEL? .....



2015

2016

2017

## CONTRATOS MENORES 2017

Datos de enero de 2018

40.055 FACTURAS IMPUTADAS



4.650 PROVEEDORES DIFERENTES



509,64 IMPORTE MEDIO



[Descarga de datos](#)

Fecha de actualización: Enero de 2018

CSV

XLS

### 9.1. Presupuesto. Oficina Técnica de Control Presupuestario

- 9.1.1. Presupuesto de ingresos desglosado por subconceptos
- 9.1.2. Presupuesto de gastos desglosado por subconceptos

### 9.2. Informes de Contabilidad Analítica

#### 9.3. Información económica:

- 9.3.1. Balance
- 9.3.2. Cuenta de resultados
- 9.3.3. Indicadores financieros
- 9.3.4. Informe de la Auditoría
- 9.3.5. Subvenciones concedidas
- 9.3.6. Informe de la CRUE sobre la financiación del sistema público universitario español

### 9.4. Cuentas bancarias abiertas ✓

### 9.5. Encomiendas de gestión

#### 9.6. Contratación:

- 9.6.1. Información de contratos. Perfil del contratante
- 9.6.2. [Contratos menores](#)
- 9.6.3. Resumen anual de formas de contratación
- 9.6.4. Foro de contratación

### 9.7. Bienes inmuebles

### 9.8. Bienes de especial valor económico

### 9.9. Inventario de vehículos

### 9.10. Inventario de líneas telefónicas móviles

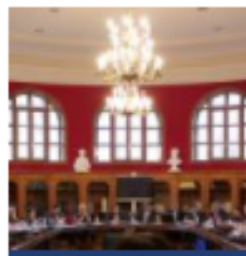
### 9.11. Publicidad institucional

# Publicidad activa



¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL PARA ESTE AÑO? ¿CUÁNTO SE HA GASTADO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE? ¿CÓMO ES LA FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN? .....

- 10.1. Presentación
- 10.2. Reglamento de funcionamiento
- 10.3. Plan de actuaciones
- 10.4. Presupuesto Universidad de Zaragoza
- 10.5. Memoria económica Universidad de Zaragoza
- 10.6. Contabilidad analítica Universidad de Zaragoza
- 10.7. Plan de racionalización de la gestión económica
- 10.8. Normas de gestión económica
- 10.9. Financiación autonómica
- 10.10. Indicadores de control presupuestario.
  - 10.10.1. Modelo de indicadores
  - 10.10.2. Ejecución presupuestaria anual ejercicios cerrados
  - 10.10.3. Indicadores ejercicios cerrados
  - 10.10.4. Ejecución presupuestaria trimestral 2017
- 10.11. Informes de auditoría



¿HA HABIDO ALGUNA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS?  
¿CUÁL ES LA NORMATIVA EN LA ELECCIÓN DEL RECTOR?  
¿CÓMO SE BAREMA LA ANTIGÜEDAD EN LOS CONCURSOS DE MÉRITOS? .....

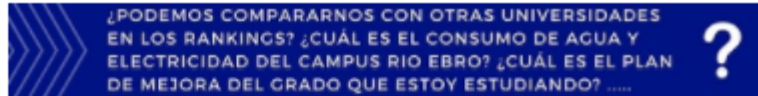


- 12.1. Normativa en materia de educación superior.
- 12.2. Buscador de normativa de la Universidad de Zaragoza.
- 12.3. Estatutos.
- 12.4. Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.
- 12.5. Reglamentos y normativas de órganos de gobierno y representación y de comisiones de universidad:
  - 12.5.1. Claustro.
  - 12.5.2. Consejo de Gobierno.
  - 12.5.3. Consejo Social.
  - 12.5.4. Junta consultiva académica y Comité jurídico asesor.
  - 12.5.5. Junta electoral central.
  - 12.5.6. Comisión de investigación.
  - 12.5.7. Comisión de reclamaciones.
  - 12.5.8. Comisión supervisora de la contratación docente.
  - 12.5.9. Comisiones de estudios de grado y postgrado de la Universidad. Sistema interno de gestión de la calidad.
  - 12.5.10. Comisión de certificación de idiomas.
- 12.6. Normativa específica del Personal de Administración y Servicios.
- 12.7. Procedimientos y normas de gestión administrativa universitaria.
- 12.8. Normativa de gestión económica.

# Publicidad activa

## Prospectiva

### Fase 1



11.1. Informes de Gestión y Programas de Actuación.

11.2. Informes de Gestión de Servicios:

11.2.1. Oficina Verde.

11.2.2. Unidad de Seguridad.

11.2.3. Biblioteca.

11.3. Memoria de investigación.

11.4. Memoria económica.

11.5. Memoria de responsabilidad social.

11.6. Informes de calidad y resultados de aprendizaje. Planes anuales de innovación y mejora.

11.7. Encuestas de evaluación y satisfacción con las titulaciones.

11.8. Informes de prospectiva.

- Informe sobre la actividad investigadora de los cuerpos de profesores Titulares y Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, basado en los sexenios (ampliado).
- Informe sobre la Universidad de Zaragoza en los rankings ARWU, THE y QS.
- Análisis ICONO (FECYT) Universidad de Zaragoza
- La Universidad de Zaragoza en los Highly Cited Papers y Hot Papers
- Kampal. Mapa de investigación de la Universidad de Zaragoza
- Informe sobre las pirámides de edad de la plantilla del profesorado universitario
- PDI's destacados por áreas
  - Informe 07
- Informe IUNE 2017. Actividad investigadora de la Universidades Españolas
- Informe PRISUE. Posicionamiento y Reconocimiento Internacional del Sistema Universitario Español 2017
- Relación entre las notas de admisión y el rendimiento académico en estudiantes de nuevo ingreso
- Análisis de la producción científica de la UZ, por Macroáreas y por Áreas
  - Macroáreas
  - Área de Ciencias
  - Área de Ciencias de la Salud
  - Área de Ingeniería y Arquitectura
  - Área de Ciencias Sociales y Jurídicas
  - Área de Artes y Humanidades
- Comentarios para la mejora en el posicionamiento de la UZ en algunos rankings universitarios



# Publicidad activa

## *Lo que NO estamos obligados*

- Datos universitarios: titulaciones
- Cuadros de mando de DATUZ
- **Ranking de transparencia**

# Publicidad activa

## Lo que NO estamos obligados

- Datos universitarios: titulaciones
- Cuadros de mando de DATUZ
- Ranking de transparencia

En el 2012 – publicado en 2013: OPACA

UNIVERSIDADES	PUNTOS
<b>TRANSPARENTES</b>	
Universidad de Cantabria	24
Universidad Carlos III	21

UNIVERSIDADES	PUNTOS
<b>TRANSLÚCIDAS</b>	
Universidad Alcalá de Henares	21
Universidad Pompeu Fabra	21
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19
Universidad de Murcia	19
Universidad de Oviedo	19
Universidad de Almería	18
Universidad de Málaga	18
Universidad del País Vasco	18
Universidad de Córdoba	17
Universidad de Extremadura	17
Universidad Internacional de Andalucía	17
Universidad Jaime I	17
Universidad de Lleida	17
Universidad Rovira i Virgili	17
Universidad de Santiago de Compostela	17
Universidad de Valencia	17
Universidad de Valladolid	17
Universidad Autónoma de Madrid	16
Universidad de Girona	16
Universidad de Jaén	16
Universidad de La Coruña	16
Universidad Pública de Navarra	16
Universidad de La Rioja	16

UNIVERSIDADES	PUNTOS
<b>TRANSLÚCIDAS</b>	
Universidad Politécnica de Valencia	16
Universidad de Alicante	15
Universidad Autónoma de Barcelona	15
Universidad de Cádiz	15
Universidad de Granada	15
Universidad de Salamanca	15

UNIVERSIDADES	PUNTOS
<b>OPACAS</b>	
Universidad Complutense de Madrid	14
Universidad de las Islas Baleares	14
Universidad de Sevilla	14
Universidad de Vigo	14
Universidad de Zaragoza	14
Universidad de Barcelona	13
Universidad de Castilla-La Mancha	13
Universidad de La Laguna	13
Universidad de León	13
Universidad Nacional de Educación a Distancia	13
Universidad Politécnica de Cataluña	13
Universidad Politécnica de Cartagena	12
Universidad de Huelva	11
Universidad Miguel Hernández	11
Universidad Pablo de Olavide	11
Universidad Rey Juan Carlos	11
Universidad Politécnica de Madrid	10
Universidad de Burgos	8
Universidad Menéndez Pelayo	3

# Publicidad activa

En el 2016 – publicado en 2017: **TRANSLÚCIDA**

*(1) Estas universidades están clasificadas en la categoría de Translúcidas porque pese a cumplir 20 o más indicadores (criterio cuantitativo) no cumplen el criterio cualitativo: publicar los estados financieros y el informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico 2016.*

PUESTO	UNIVERSIDAD	PUNTUACIÓN
<b>TRANSLÚCIDAS</b> Este grupo está formado por aquellas universidades que cumplen al menos quince indicadores.		
9	Universidad de Zaragoza <sup>(1)</sup>	26
10	Universidad de Murcia <sup>(1)</sup>	25
11	Universidad de Cádiz <sup>(1)</sup>	24
	Universidad Pública de Navarra <sup>(1)</sup>	24
12	Universidad de Burgos <sup>(1)</sup>	23
	Universidad Miguel Hernández <sup>(1)</sup>	23
13	Universidad de Barcelona <sup>(1)</sup>	22
14	Universidad de La Laguna <sup>(1)</sup>	21
	Universidad de Salamanca <sup>(1)</sup>	21
	Universidad de Valencia <sup>(1)</sup>	21
15	Universidad de A Coruña <sup>(1)</sup>	20
	Universidad Jaume I <sup>(1)</sup>	20
	Universidad de León <sup>(1)</sup>	20
	Universidad Nacional de Educación a Distancia <sup>(1)</sup>	20
16	Universidad de Las Palmas	19
	Universidad de Santiago de Compostela	19
17	Universidad Complutense	18
	Universidad de Girona	18
18	Universidad Internacional de Andalucía	17
19	Universidad de Extremadura	16
20	Universidad de Valladolid	15
<b>OPACAS</b> Este grupo está formado por aquellas universidades que cumplen menos de quince indicadores.		
21	Universidad Politécnica de Valencia	14
22	Universidad de Oviedo	12

# Publicidad activa

**Artículo 11.- Normas generales:** Sin perjuicio de la obligación de conservar la información pública en los términos establecidos en la normativa vigente, aquella deberá presentarse en **formatos abiertos** que garanticen su longevidad y manteniendo la capacidad de transformarlos automáticamente en formatos de fácil reproducción y acceso.

## **Artículo 23.- Apertura de datos.**

1. Con el fin de mejorar la transparencia, promover la interoperabilidad entre las Administraciones y generar valor en la sociedad, los sujetos afectados por el ámbito de aplicación de este título deben promover las acciones necesarias para una efectiva apertura de los datos públicos que obren en su poder de forma reutilizable con pleno respeto a las restricciones de privacidad, seguridad o propiedad. La regla general será la publicación de la información previa disociación de los datos de carácter personal que pueda contener.

4. El punto de acceso de datos abiertos del Gobierno de Aragón será el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de Aragón, al que se podrá acceder también desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

# Publicidad activa

## Artículo 24.- La reutilización de la información pública.

1. De modo general, la información deberá suministrarse mediante licencias que permitan su uso libre y gratuito y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional o que hayan sido consensuadas con otras Administraciones públicas.
  
6. La **reutilización** perseguirá los siguientes objetivos:
  - a) Publicar todos los datos de libre disposición que obren en poder de las entidades del artículo 4, con pleno respeto a las restricciones de privacidad, seguridad y propiedad.
  - b) Permitir a los ciudadanos y las ciudadanas un mejor conocimiento de la actividad del sector público.
  - c) Facilitar la creación de productos y servicios de información basados en esos datos.
  - d) Facilitar el uso de los datos para que las empresas privadas ofrezcan productos y servicios de información de valor añadido.
  - e) Favorecer la competencia en el mercado, limitando su falseamiento.

# Publicidad activa

## ¿Por qué Datos Abiertos?

La reutilización genera un valor a la sociedad, tanto a nivel social al favorecer la transparencia y la colaboración entre el sector público y el privado, como a nivel económico, por su impacto en el crecimiento de la economía y en la creación de empleo.

***“Los datos son el nuevo oro”***

## No es lo mismo Transparencia que Datos Abiertos

La transparencia se refiere a la posibilidad de que la sociedad conozca y acceda a información sobre la gestión de la organización.

Mientras que los datos abiertos son eso, **datos**, en este caso con una licencia que permite su reutilización.

# Publicidad activa

¿interesadas, de dentro o  
más importante relativa a  
compromiso de rendir

.es.



GANOS DE  
BIERNO Y  
PRESENTACIÓN



## Solicitud de acceso a la información pública

Otras iniciativas de apertura

Perfil del contratante

Repositorio institucional de documentos  
"Zaguan"

Software liberado por la Universidad de Zaragoza

Transparencia en la experimentación animal

Resoluciones del Consejo de  
Transparencia

Agenda institucional

Terminos de uso

## Términos de Uso y Licencias para el Portal de Transparencia de UNIZAR

### Condiciones generales

Este aviso legal recoge las condiciones generales que rigen la reutilización de la información pública de la Universidad de Zaragoza, que se regirá, con carácter general, por la Ley estatal 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. El acceso a los conjuntos de datos que la Universidad de Zaragoza publica en este sitio Web supone la aceptación de los presentes términos de uso, cuyo objeto es la protección y promoción del compromiso que la Universidad de Zaragoza tiene con la reutilización de información del sector público.

Si tiene dudas o desea realizar comentarios sobre los términos de uso, por favor, póngase en contacto con nosotros a través de la siguiente dirección electrónica: [transpa@unizar.es](mailto:transpa@unizar.es)

Se entiende por:

**Reutilización:** el uso de documentos que obran en poder de la Universidad de Zaragoza, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública.

**Documento:** toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada.

**Agente reutilizador:** toda persona física o jurídica que reutilice información del sector público con fines comerciales o no comerciales.

### Licencia para los conjuntos de datos

Todos los conjuntos de datos que ofrece la Universidad de Zaragoza, si no se indica lo contrario, se publican bajo los términos de la licencia **Creative Commons-Reconocimiento (CC-by 4.0)**, y permite:

Copiar, distribuir y divulgar públicamente.

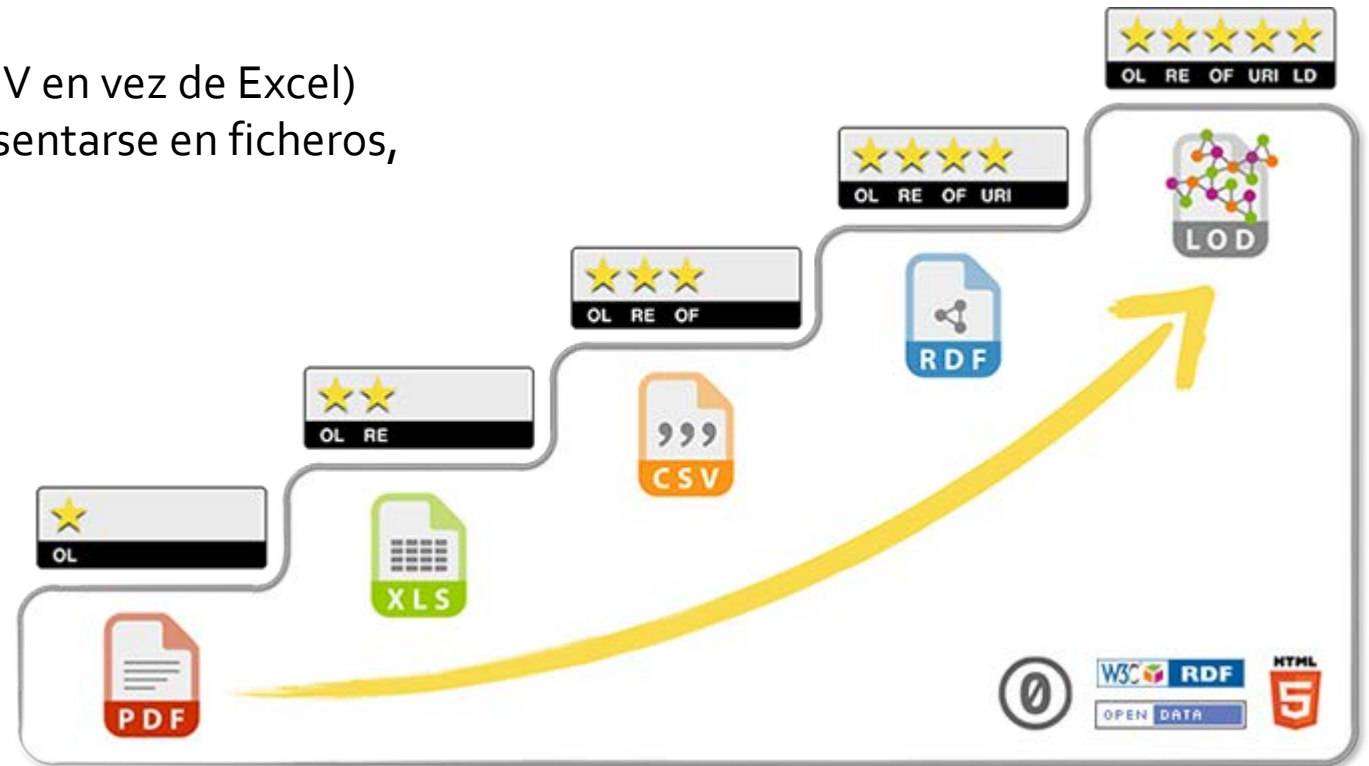
Servir como base a obras derivadas como resultado de su análisis o estudio.

Utilizar con fines comerciales o no comerciales.

Modificar, transformar y adaptar, haciéndose públicos dichos cambios.

# Open Data

- ★ publica tus datos en la Web (con cualquier formato) y bajo una licencia abierta
- ★★ publícalos como datos estructurados (ej: Excel en vez de una imagen de una tabla escaneada)
- ★★★ usa formatos no propietarios (ej: CSV en vez de Excel)
- ★★★★ los datos abiertos en lugar de presentarse en ficheros, se presentan directamente en la web
- ★★★★★ enlaza tus datos a otros datos





# Open Data



## Principales indicadores de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza



**Información del conjunto de datos**

**Título**  
Principales indicadores de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza

**Descripción**  
Indicadores de oferta de plazas, matrícula y tasas de éxito y rendimiento de cada estudio de la Universidad de Zaragoza.

**Categoría**  
Educación

**Etiquetas y palabras clave**  
estudios indicadores tasas-academicas titulaciones

**Organización responsable de la publicación**  
Universidad de Zaragoza

**Territorio en el que existen datos**  
Este conjunto de datos contiene datos en el territorio de  
Esta es la URI del recurso

**Licencia**  
Creative Commons Attribution 4.0

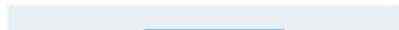
**Descargas**

Archivos con los datos  
Principales indicadores de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza

ui-btn CSV application/javascript XML

Metadatos de la colección  
RDF

También te pueden interesar estos datos



DATUZ

Zaguan

Aragon Open data

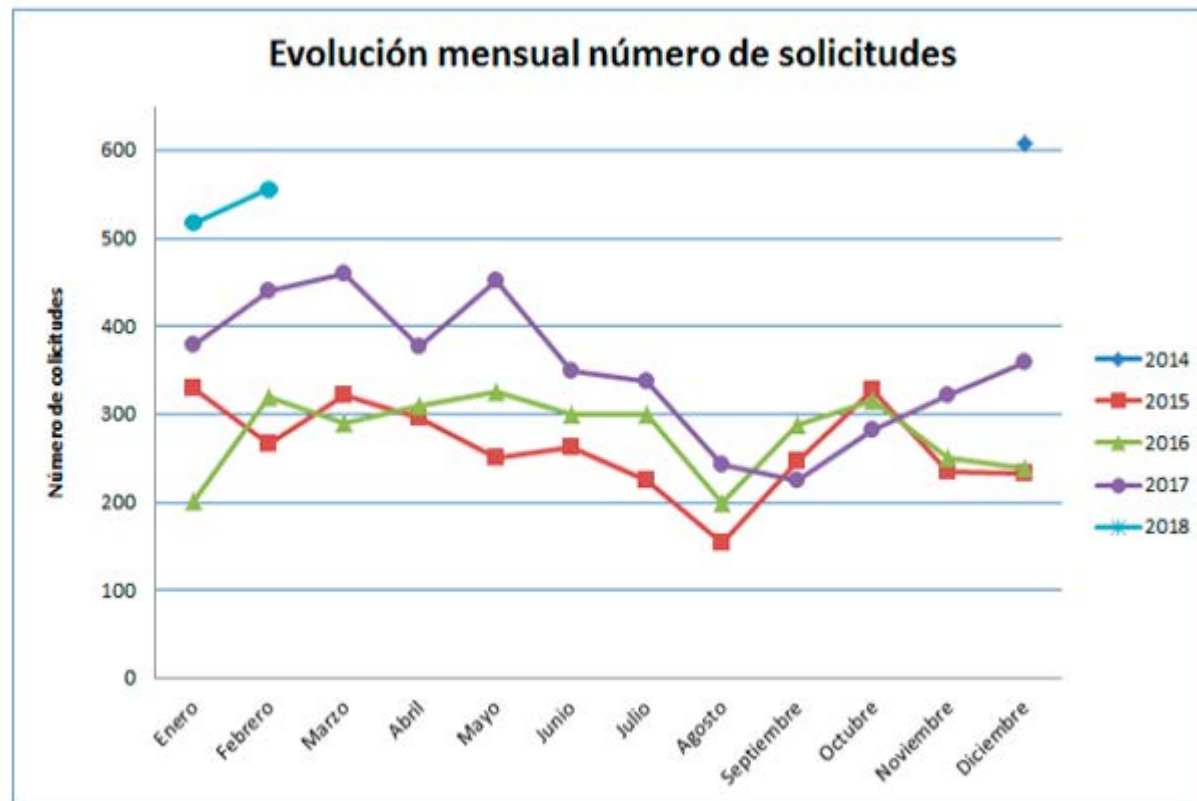
<http://datos.gob.es/>



# Derecho de acceso a la información pública

Tendencia ascendente

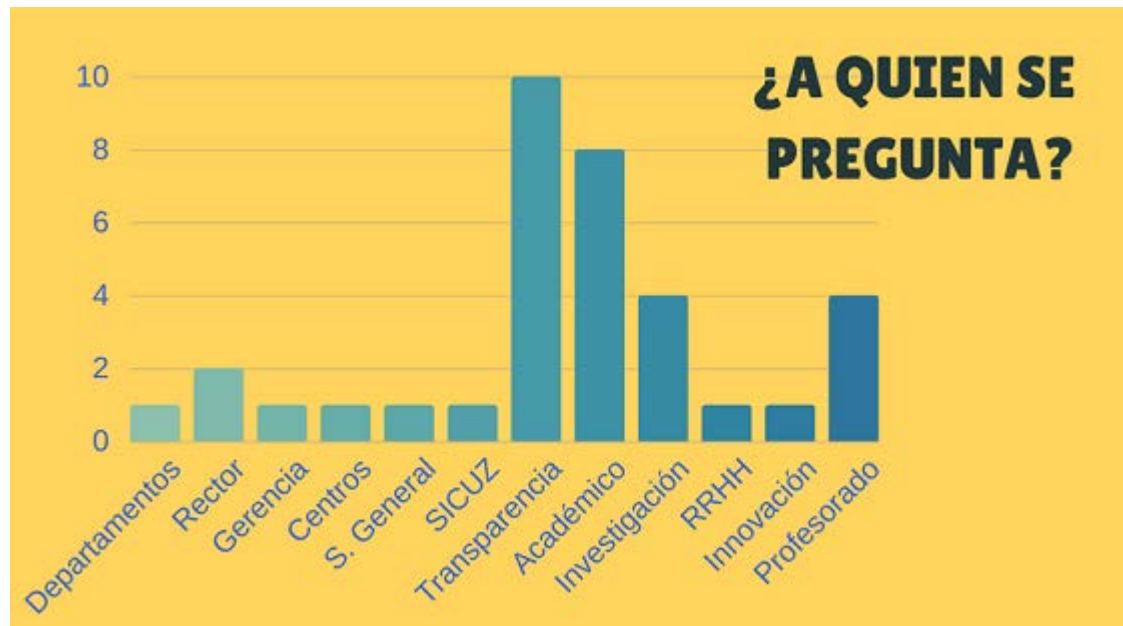
Portal de transparencia del estado



UNIZAR



# Derecho de acceso a la información pública



Peticiones de personal vinculado a **unizar** (sin contar peticiones de expedientes de alumnos):

2015: 33 %

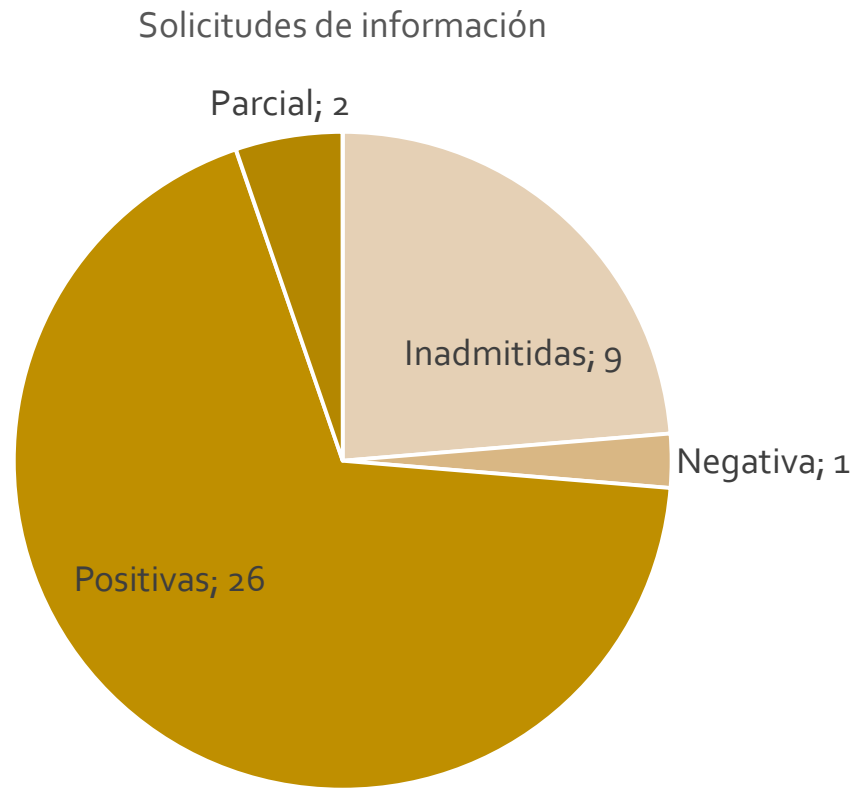
2016: 28 %

2017: 47 %

# Derecho de acceso a la información pública

¿Cómo se resuelven?

UNIZAR



# Derecho de acceso a la información pública

**Mismas definiciones de información pública en las leyes autonómicas y estatal:**

*h) Información pública: los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el artículo 4 y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*

- **Artículo 13 Información pública**

*Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*

# Derecho de acceso a la información pública

## Artículo 25.

1. Todas las **personas**, tanto a título individual y en su propio nombre, como en nombre y representación de las personas jurídicas legalmente constituidas, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en la normativa básica en materia de transparencia y en esta ley.
2. Los y las menores de edad podrán ejercer el derecho de acceso a la información pública **a partir de los 14 años**.
3. Para el ejercicio de este derecho **no será necesario motivar la solicitud** ni invocar esta ley. No obstante, el solicitante podrá exponer los motivos por los que solicita la información, que podrán ser tenidos en cuenta al dictar la resolución.

## Artículo 26.- Procedimiento de acceso.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información **se regirá por lo establecido en la legislación básica en materia de transparencia** y lo dispuesto en los artículos siguientes, debiendo facilitarse la información recabada de forma clara y comprensible para las personas.

3. Cuando la solicitud se formule **de forma oral, sea por comparecencia ante las unidades responsables o en las oficinas de información o mediante comunicación telefónica**, la misma será recogida en formato electrónico haciendo constar los extremos señalados en el apartado anterior. De la misma se dará un justificante al o a la solicitante.

# Derecho de acceso a la información pública

## Artículo 29.- Comunicación previa tras el recibo de la solicitud.

Recibida la solicitud, el órgano competente para su tramitación informará a los y las solicitantes, en comunicación que les dirigirá al efecto dentro de los **diez días** siguientes a la entrada de la solicitud en su registro, de:

- a) La fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente.
- b) El plazo máximo para la resolución y notificación.
- c) Los efectos que pueda producir el silencio administrativo.
- d) Si la solicitud se refiere a información que no obra en poder del órgano al que se ha dirigido y este conoce al competente, deberá remitirle la solicitud e indicar en la comunicación al solicitante la fecha de la remisión e identificación del órgano al que se ha dirigido.
- e) Cuando la solicitud no identifique de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución.
- f) Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se le comunicará del traslado a estos para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

# Derecho de acceso a la información pública

- **Artículo 30.- Causas de inadmisión.**

1. Las solicitudes se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, por las siguientes causas y con arreglo a las siguientes reglas:

a) Por referirse a información que esté en curso de elaboración o de publicación **general**.

b) Por referirse a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo **como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas. Los informes preceptivos no podrán ser considerados como información de carácter auxiliar o de apoyo para justificar la inadmisión de las solicitudes referidas a los mismos.**

c) Por ser relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de **reelaboración. No se estimará como reelaboración que justifique la inadmisión la información que pueda obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente.**

d) Por estar dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.

e) Por ser manifiestamente repetitivas o tener un carácter **abusivo**.



# Derecho de acceso a la información pública

## Artículo 31.- Plazos para resolver la solicitud y sentido del silencio.

1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el **plazo máximo de un mes** desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Este plazo **podrá ampliarse por otro mes** en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Si en el plazo máximo establecido no se hubiera notificado **resolución expresa**, el **interesado o la interesada podrá entender estimada la solicitud**, salvo con relación a la información cuya denegación, total o parcial, viniera expresamente impuesta en una norma con rango de ley por razones imperiosas de interés general o en una norma de derecho comunitario.

# Derecho de acceso a la información pública

## Ley 19/2013- Artículo 15 Protección de datos personales

1. Si la información solicitada **contuviera datos especialmente protegidos** a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

3. Cuando la información solicitada **no contuviera datos especialmente protegidos**, el órgano al que se dirija la solicitud **concederá el acceso previa ponderación** suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal

# Derecho de acceso a la información pública

## PETICIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dos posibilidades:



Formulario sin necesidad de identificación electrónica



Acceso por registro

# Derecho de acceso a la información pública

Existe una solicitud propia para ejercer el derecho de acceso

Universidad Zaragoza

Registro

Nueva Solicitud Opciones Ayuda 19/05/2017 16:02:50

- ▾ Solicitud Genérica
- ▾ Petición de Información a Transparencia
- ▾ Concurso Prof. Contratados Doctores
- ▾ Concurso Prof. Ayudantes Doctores
- ▾ Concurso Prof. Asociados
- ▾ Concurso Prof. Asociados Diplomados
- ▾ Concurso Prof. Asociados C. Salud

6468 - Solicitud genérica ( )

Volv

Nombre: 50841227A MARTA DE MIGUEL ESPONERA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Asunto:

Expediente:

Notificación:  Postal  Telemática  Comparece

Alertas:  No  Mail

Teléfono:

# Derecho de acceso a la información pública

## Formulario sin necesidad de identificación electrónica

Recuerda que también puedes hacer tu solicitud en línea a través del **Registro Electrónico** de la Universidad de Zaragoza <https://regtel.unizar.es>

En ese caso necesitarás el certificado electrónico digital o la identificación concertada válida en esta Universidad: N.I.P. y contraseña administrativa.

La presentación por registro es la forma en la que se cumplen los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la que por tanto podemos ofrecerte las mayores garantías de seguridad y fiabilidad.

En algunas peticiones es necesario certificar la identidad del solicitante. En esos casos se verifica la identidad durante el proceso de tramitación

## Solicitud de acceso a la información pública

Nombre \*

Apellidos \*

DNI/NIF o similar \*

Correo electrónico \*

Teléfono contacto

Información solicitada \*

Canal preferente para acceder a la información \*

Dirección postal

El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o usted haya señalado expresamente otro medio

Motivación

-  Presentación
-  Aspectos generales
-  Órganos de gobierno y representación
-  Personal Docente e Investigador
-  Personal de Administración y Servicios
-  Oferta y demanda académica
-  Estudiantes
-  Investigación y transferencia
-  Economía
-  Calidad
-  Normativa

Otras iniciativas de apertura

Perfil del contratante

Repositorio institucional de documentos "Zaguan"

Transparencia en la experimentación animal

Resoluciones del Consejo de Transparencia

Agenda institucional

Terminos de uso

# Derecho de acceso a la información pública

## ¿Qué información estamos negando/inadmitiendo?

- Cuando no se cumplen las condiciones de dependencia económica en la petición de expedientes de alumnos
- La composición de los tribunales de selectividad. Garantías de doble corrección y anonimato del alumno.
- Ciertos convenios de investigación
- Elaboración excesiva: facturas de 30 años
- Acceso a expedientes abiertos
- Información auxiliar como informes jurídicos
- Propuestas de exámenes
- Información que no tenemos

# Derecho de acceso a la información pública

## ¿Qué información estamos dando?

- Datos estadísticos
- Datos económicos
- Expedientes de alumnos con determinadas condiciones
- Información sobre retribuciones de proyectos de PAS
- Informes de evaluación de estudios propios
- Informes sobre procedimientos, costes o datos de expedientes disciplinarios
- Petición de medias de selectividad de centros
- Fórmula para el cálculo de la media de las encuestas de evaluación docente
- Convenios firmados

# Derecho de acceso a la información pública

## *ACCESO A EXPEDIENTE ACADÉMICO*



Casi **20%** de las peticiones

Derecho de acceso de los progenitores a las calificaciones de los hijos mayores de edad. Vinculan el interés legítimo de los progenitores a la obligación de facilitar los gastos de educación e instrucción de sus hijos.

Informes 0178/2014 y 0441/2105 de la Agencia Española de protección de Datos





# Derecho de acceso a la información pública

Heraldo de Aragón | Domingo 10 de enero de 2016

## ¿Tienen los universitarios que contar las notas a sus padres?

### REPORTAJE

La ley de protección de datos ampara al alumno mayor de 18 años para que no comparta sus calificaciones, pero hay supuestos que limitan esta norma general

Tiene un alumno de 18 años que compartir sus notas con sus padres o tutores legales? No... y sí, según el caso. La regla general, según la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) es que un estudiante mayor de edad debe ser el único depositario de sus calificaciones. Está en su mano si quiere contárselas a alguien más, pero una universidad, por ejemplo, no tiene por qué facilitárselas a nadie más. «Publicar las notas en tabloneros o permitir el acceso a un tercero al expediente académico



Un grupo de alumnos, consultando un tablón en la facultad de Filosofía de Zaragoza. OLIVER DUCH

centros que sí publican los listados de notas de una materia con el nombre del alumno.

gente permite—tras la aprobación de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pú-

una ventanilla y pregunta por los datos de sus hijos, desde luego, le dirán que no. Solo se procede a

dres tien  
situación  
estudian  
se plante  
mo el de  
una carta  
DO en la  
cupació  
castigarí  
der a su  
impide a  
formació  
pondió c  
Guallart,  
que trab  
presa de  
piedad i  
Tras est  
ción y lo  
Española  
Guallart  
te, que e  
en los p  
cen pecu  
las de un

Sin em  
ferencia  
trata de i  
dad. Seg  
secunda  
men dist  
en ellos  
to para i  
alumno  
centros.  
dad de o  
nunca de

# Organización, fomento y control de la transparencia

## Artículo 37 - Consejo de Transparencia de Aragón

- **1.** Se crea el Consejo de Transparencia de Aragón como órgano destinado a promover la transparencia de la actividad pública en la Comunidad Autónoma, velando por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- **2.** El Consejo actuará con independencia orgánica y funcional y estará adscrito al departamento competente en materia de transparencia. El departamento pondrá a disposición del Consejo los medios y recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

# Organización, fomento y control de la transparencia

## 4. El Consejo de Transparencia estará compuesto por:

- a) Un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón, designados de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la Cámara.
- b) Un representante del Justicia de Aragón.
- c) Un miembro del Consejo Consultivo de Aragón.
- d) Un representante de la Cámara de Cuentas
- e) Un representante de las entidades locales.
- f) Un representante del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de transparencia.
- g) Un miembro nombrado por la Universidad de Zaragoza.
- h) Dos representantes de los agentes sociales, colectivos o asociaciones con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- i) Dos representantes de las organizaciones y asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios legalmente constituidas.

# Organización, fomento y control

## Artículo 41 Control

1. El cumplimiento por las Administraciones públicas aragonesas de las obligaciones contenidas en este título será objeto de control por parte del Consejo de Transparencia de Aragón.
2. En ejercicio de la competencia prevista en el apartado anterior, el Consejo de Transparencia, de acuerdo con el procedimiento que se prevea reglamentariamente, podrá dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para el cese del incumplimiento y el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan.
3. El incumplimiento reiterado de las obligaciones reguladas en este título para los sujetos comprendidos en el artículo 4 tendrá la consideración de **infracción grave**, a los efectos de aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.
4. Cuando el responsable del incumplimiento no esté sometido a un régimen disciplinario, se dará cuenta del incumplimiento a la Administración o entidad de que se trate, al Justicia de Aragón y a las Cortes de Aragón.
5. Además de las multas coercitivas previstas en el artículo 9 de esta ley, el incumplimiento por parte de los sujetos comprendidos en los artículos 7 y 8 de las obligaciones de publicidad activa que les exige el capítulo II de este título dará lugar a la **pérdida total o parcial de las subvenciones o ayudas**, de acuerdo con lo que disponga la normativa reguladora.

# Organización, fomento y control

## CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE ARAGÓN (datos a 7/02/2018)

RECLAMACIONES PRESENTADAS					
	2015	2016	2017	2018	TOTAL
	2	23	44	6	75
RECLAMACIONES RESUELTAS					
	2015	2016	2017	2018	TOTAL
	2	23	23	0	48
RECLAMACIONES PENDIENTES					
	2015	2016	2017	2018	TOTAL
	0	0	21	6	27
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN					
	ESTIMADAS	DESESTIMADAS	OTRAS (desistimiento, pérdida del objeto, archivo, inadmisión)		
	24	9	15		
OBJETO DE RECLAMACIÓN					
	TOTAL	ESTIMADAS	DESESTIMADAS	OTROS (desistimiento, archivo, inadmisión, etc.)	
PUBLICIDAD ACTIVA/AMBAS	5	1	0	3	
DERECHO DE ACCESO	66	23	9	9	
OTROS	4	0	0	3	
ENTIDAD RECLAMADA	GOBIERNO DE ARAGÓN		ENTIDADES LOCALES		OTROS SUJETOS OBLIGADOS
	D <sup>a</sup> RURAL Y SOSTENIBILIDAD	14	AYUNTAMIENTOS	19	COLEGIOS PROFESIONALES 6
	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2	COMARCAS	1	COMUNIDAD DE REGANTES 1
	INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UN	1	DIPUTACIONES	4	
	PRESIDENCIA	1			
	SANIDAD	7			
	VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, M	4			
	ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	1			
	H <sup>a</sup> Y AAPP	4			
	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	7			
	CTAR (recurso extraordinario de rev	3			
RECURSOS CONTENCIOSO-ADTVOS					
	1 PENDIENTE DE RESOLUCIÓN		1		

# Organización, fomento y control

## Reclamaciones de solicitudes hechas a la Universidad presentadas ante el CTAR

### 2015

011 Petición de datos de profesores de pruebas de acceso DESESTIMADA

### 2016

018 Contratación y pagos a un abogado ESTIMADA

### 2017

037 Petición de informe jurídico DESESTIMADA

043 Contabilidad de proyectos de investigación PENDIENTE

049 Petición de documentación del servicio jurídico DESESTIMADA

060 Pacto del personal funcionario PENDIENTE

062 Retribuciones de un director de laboratorio PENDIENTE

# Organización, fomento y control

## RECURSOS CONTENCIOSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA

### ¿Quién puede interponer recurso?

La **Administración**, porque no está de acuerdo con la resolución del Consejo de Transparencia que le insta a dar la información que se negó en una solicitud de información al ciudadano o ciudadana.

**Un ciudadano o ciudadana**, porque no está de acuerdo con la resolución del Consejo de Transparencia, ante quien presentó una reclamación que da la razón a la Administración.

### ¿Cuánto se recurre?

- Más de 50 de los **84** litigios a nivel estatal contra sus Resoluciones hayan sido interpuestos por organismos públicos.
- En el CTAR **1** de un colegio profesional de Zaragoza pendiente de resolución